

**ANEXO IV.
COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Don/Doña:.....

Con D.N.I. N°:.....

Asociación.....

Con número de Identificación Fiscal.....

ACEPTA la subvención que por importe de....., le ha sido concedida al amparo de Orden MED 2006, de de , por la que se aprueban las bases generales y se convocan ayudas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo del Tercer Mundo en el año 2006 a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Para la realización del Proyecto:

Código:

Y expresa su **COMPROMISO** de ejecutar el mismo.

En..... a..... de..... de 2006

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
06/7802

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED 27/2005, de 22 de diciembre (B.O.C. n° 2, de 3 de enero), por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar el aprovechamiento de la energía solar térmica, por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2006.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar proyectos de aprovechamiento de la energía solar térmica, por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.00.451M.762.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

ENTIDAD	PROYECTO	EUROS
Ayuntamiento Arenas de Iguña	Polideportivo municipal	28.664,01
Ayuntamiento Camargo	ACS en polideportivo Pedro Velarde	17.010,00
Ayuntamiento Campo de Yuso	ACS polideportivo nueva construcción	28.188,00
Ayuntamiento Cartes	ACS calefacción campo de fútbol Ansar	29.155,73
Ayuntamiento Castro Urdiales	ACS en polideportivo municipal Pachi Torre	30.000,00
Ayuntamiento Colindres	ACS en polígono municipal	28.188,00
Ayuntamiento Entrambasaguas	ACS en polígono municipal	18.283,82
Ayuntamiento Guriezo	ACS colegio Ntra. Sra. De las Nieves	28.188,00
Ayuntamiento Liérganes	ACS en polígono municipal	20.956,06
Ayuntamiento Medio Cudeyo	ACS polideportivo Mies del Corro (Solares)	28.109,18
Ayuntamiento Meruelo	Instalación ACS escuela municipal del deporte	29.540,56
Ayuntamiento Ramales de la Victoria	Agua caliente campo de fútbol	21.230,23
Ayuntamiento Reinosa	ACS y calefacción en polideportivo	29.856,73
Ayuntamiento Reocin	Campo de fútbol municipal en P. San Miguel	30.000,00

ENTIDAD	PROYECTO	EUROS
Ayuntamiento Ribamontán al Mar	ACS en campo de fútbol en Galizano	19.146,15
Ayuntamiento Ribamontán al Monte	ACS polideportivo en Hoz de Anero	29.203,46
Ayuntamiento Rionansa	ACS polideportivo municipal (Puentenansa)	18.283,82
Ayuntamiento Las Rozas de Valdearroyo	Instalación en albergue	23.672,12
Ayuntamiento Sta. Mª de Cayón	Polideportivo municipal	20.956,06
Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana	Polideportivo municipal	29.791,12
Ayuntamiento Santander	Pabellón Marcelino Botín	15.107,06
Ayuntamiento Santillana del Mar	ACS campo de fútbol municipal	18.750,14
Ayuntamiento Val de S. Vicente	ACS y calefacción en polideportivo	29.301,54

Santander, 6 de junio de 2006.—El secretario general,
Julio G. García Caloca.

06/7803

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU 40/2006, de 12 de junio de 2006, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas individuales para la participación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Cantabria en actividades de formación permanente.

La extensa normativa elaborada en relación con la educación establece el reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los profesores/as a su promoción profesional.

Los distintos ámbitos de actuación de los docentes en los centros educativos y las demandas específicas que la sociedad contemporánea plantea al sistema educativo justifican la necesidad de una formación continua y flexible que considere las diversas situaciones, niveles, etapas, funciones y perfiles profesionales que van surgiendo, y que dé respuesta a los desafíos tecnológicos, científicos, profesionales y culturales.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, contempla la formación del profesorado como un objetivo prioritario de su política educativa, al considerarla un factor de mejora y un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

La necesidad de formar, de manera específica, a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de adecuar la formación a cada uno de los colectivos docentes y de favorecer su desarrollo profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 102.1. dispone que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Teniendo en cuenta que se hace necesario combinar la oferta interinstitucional de formación, recogida en el Plan Regional de Formación del Profesorado, con las iniciativas formativas individuales de los docentes, la Consejería de Educación procede a convocar ayudas económicas individuales, con la finalidad de promover y fomentar las iniciativas personales vinculadas a su propia formación, apoyando económicamente su participación en las actividades que libremente elija realizar. Todo ello como medida que incide positivamente en una mejora de la calidad educativa en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 y en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,